

Viernes, 13 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Avocación de competencias para la aprobación del Proyecto.

“Visto que con fecha 22 de junio de 2023, mediante Decreto, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el nombramiento de los/las miembros de la Junta de Gobierno Local y mediante resolución de alcaldía de fecha 27 de octubre de 2025 se ha delegado la siguiente competencia:

- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al Alcalde que excedan de 150.000 euros.

Visto que existe una necesidad técnica imperativa de proceder a la reparación de la cubierta del pabellón polideportivo municipal para garantizar la seguridad de los/as usuarios/as y la estanqueidad del edificio.

Dada la naturaleza del objeto del contrato redacción de proyecto y dirección de obra de la cubierta del pabellón polideportivo con Expediente administrativo 112/2026. Se constata una situación de emergencia técnica y administrativa que impide demorar su aprobación hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, prevista para el 19 de marzo.

RESUELVO

PRIMERO. Avocar por esta Alcaldía la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local de aprobación de proyecto de obra de la cubierta del pabellón polideportivo con Expediente administrativo 112/2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el



Viernes, 13 de marzo de 2026

artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos/as los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 10 de marzo de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

